



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 462 -2019- MPH

Caraz, **24 DIC. 2019**

VISTO: Mediante Requerimiento N°00004078, de fecha 13 de Noviembre del 2019, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, Informe N°0815-2019-MPHy/07.12, de fecha 18 de Diciembre del 2019, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, Informe N°0594-2019-MPHy/07.10, de fecha 19 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°458-2019-MPHy/05.20, de fecha 23 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo el informe legal N°844-2019-MPHy/05.10 de fecha 24 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, indica que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; Que, los funcionarios y servidores que formen parte del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, deberán estar capacitados en temas vinculados con las contrataciones públicas de acuerdo a los requisitos que se establezcan en el Reglamento, por lo que se debe designar un responsable de aprobación de expedientes de contratación, a través de un acto resolutivo.

Que, mediante Requerimiento N°00004078, de fecha 13 de Noviembre del 2019, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, donde se aprecia los gastos administrativos respecto:

- 1 cemento – para el mantenimiento de la vía pavimentada en el batallón de ingeniería y combate motorizado N°32, Caraz- Huaylas-Ancash por el monto total de S/.30,000.00

Que, mediante Informe N°0815-2019-MPHy/07.12, de fecha 18 de Diciembre del 2019, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, quien basándose a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realiza la elaboración del expediente de Mantenimiento, el cual consta de las siguientes partidas:

- DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
SP1	MATERIALES	S/.30,000.26
SUB TOTAL		S/.30,000.26
COSTO INVERSION DEL MANTENIMIENTO		S/.30,000.26

El monto total del presupuesto asciende a S/.30, 000.26 (Treinta mil con 26/100 Soles), incluyendo IGV (18%)



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

La fuente de financiamiento será por Canon Minero

- **MODALIDAD DE EJECUCION:**

No corresponde

- **PLAZOS DE EJECUCION:**

No Corresponde

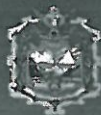
Por lo tanto dicha unidad solicita la conformidad de la elaboración del Expediente de mantenimiento denominado: "Mantenimiento de la Vía Pavimentada en el Batallón de Ingeniería y Combate Motorizado N°32- Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", asimismo solicita la aprobación del expediente de Mantenimiento mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°0594-2019-MPHy/07.10, de fecha 19 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien basándose al documento de referencia Informe N°0815-2019-MPHy/07.12, de fecha 18 de Diciembre del 2019, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, da conformidad al Expediente de mantenimiento denominado: "Mantenimiento de la Vía Pavimentada en el Batallón de Ingeniería y Combate Motorizado N°32- Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", por el monto de S/.30, 000.26(Treinta mil con 26/100 Soles), incluyendo IGV (18%) asimismo solicita la aprobación de dicho expediente mediante Acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°458-2019-MPHy/05.20, de fecha 23 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien emite la factibilidad presupuestal para la ejecución del Expediente de Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de la Vía Pavimentada en el Batallón de Ingeniería y Combate Motorizado N°32- Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", dicho requerimiento está previsto en el presupuesto Institucional del Presente año, el cual se encuentra afecto a la siguiente cadena de gasto:

Sec. Func.:	0173 0001018 Mantenimiento de Infraestructura Construida
Prog.Pres:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resulten en
Productos	
Prod. /Proy.:	3999999 Sin Producto
Act. /Obra:	5000936 Mantenimiento de Infraestructura Publica
Función:	0003 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Fun:	0006 Gestión
Grupo Fun. :	0010 Infraestructura y Equipamiento
Fuente:	5 Recursos Determinados
Rubro:	18 Canon y Sobre canon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Dicha Gerencia emite la Certificación del Crédito Presupuestal por el monto de S/.30, 000.26 (Treinta mil con 26/100 Soles), para la ejecución del Expediente de Mantenimiento mencionado en el párrafo anterior.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO denominado: "Mantenimiento de la Vía Pavimentada en el Batallón de Ingeniería y Combate Motorizado N°32- Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", por el monto de S/.30, 000.26 (Treinta mil con 26/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE, a conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, para su cumplimiento y ejecución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

